

**ACTA 12 / 2021**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- C.COO.  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda  
D.ª Raquel García Marcos
- FeSP-UGT  
D. Jesús Ángel González Carcedo  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 7 de mayo de 2021, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 14 y 20 de abril de 2021.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2021/2022, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2021/2022.

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 14 y 20 de abril de 2021.

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 20 de abril de 2021. Se recoge la alegación de CSIF, que afecta al acta de la reunión del día 20 que es aceptada por todos y las actas se aprueban por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2021/2022, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se exponen los diferentes apartados del borrador de resolución, que contiene pocas novedades respecto a la convocatoria anterior:

Dentro del apartado tercero, solicitudes, en el punto 1 se establece que aquellos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar "de manera electrónica" la solicitud, conforme al modelo que figura como *Documento 1*.

En el punto 5 del mismo apartado, se dice que los participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, un máximo de cuarenta centros de los señalados en los anexos I o II, según pertenezcan respectivamente al cuerpo de maestros u otros cuerpos docentes.

Respecto al apartado cuarto, sobre presentación de solicitudes, señala que si no reunieran los requisitos exigidos se podrá subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos cumplimentando el *Documento 2*. El plazo para la presentación será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCYL y tendrán una duración en torno a diez días hábiles.



En relación al apartado séptimo, resolución del procedimiento, para efectuar alegaciones, subsanar la documentación requerida o presentar el desistimiento a la resolución provisional del concurso de méritos, se utilizará también el *Documento 2*.

El anexo I hace referencia a los centros con secciones bilingües o lingüísticas correspondientes al cuerpo de maestros, donde se ha añadido como novedad el CEIP "Sierra de Atapuerca", de Burgos. En el anexo II se establecen los centros con secciones bilingües o lingüísticas relativos a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, donde se han añadido el IES Diego Marín Aguilera de Burgos, y el IES La Rambla de San Esteban de Gormaz (Soria).

Además, se incluye un anexo III con las órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística publicadas hasta el momento.

#### Las organizaciones sindicales:

Reivindican la estabilidad de las plazas en los centros a través de la creación como puestos jurídicos, considerando que se convoca un gran número de comisiones de servicio bilingües, por lo que piden que disminuyan en la medida de lo posible ofertándolas a través de los concursos de traslados.

Manifiestan que no están de acuerdo con el modelo bilingüe de Castilla y León, sobre el que no se ha realizado una verdadera negociación, por lo que manifiestan su oposición a la transformación de puestos ordinarios en puestos bilingües. Además, consideran que la demanda del bilingüismo en Secundaria está bajando y se debería negociar el modelo de enseñanza de idiomas en Castilla y León, señalan que en el curso 2018/2019 se celebraron varias reuniones sobre este tema, pero que se ha interrumpido esa negociación y solicitan volver sobre ella.

Solicitan información sobre la situación laboral de los Asesores Lingüísticos de los centros educativos acogidos al convenio con "The British Council".

Piden que en el anexo II figuren las especialidades a continuación del código del idioma que se imparte en cada centro y también que se publiquen las plazas concretas a las que participar.

En el anexo I, sobre las plazas para el cuerpo de maestros, se sorprenden que aparezca el CEIP La Puebla, que pasó a denominarse "Luis del Olmo" y que actualmente no tiene alumnos.

Solicitan que se comunique cuanto antes la fecha de publicación.

Respecto al apartado sexto, sobre criterios para la adjudicación de las vacantes, donde se prima fundamentalmente la antigüedad, consideran que también se podría establecer algún criterio sobre el nivel de competencia lingüística de los aspirantes, sobre el hecho de haber prestado servicios en el país extranjero correspondiente al idioma por el que participan, consideran que esto repercutiría positivamente en la calidad de la enseñanza.

#### La Administración:

Sobre el desacuerdo con el modelo bilingüe de Castilla y León, se toma nota de la postura sindical.

En cuanto a la petición de que en el anexo II aparezcan las especialidades en los centros de secundaria, responde que de momento no figuran porque no están suficientemente definidas, pero sí aparecen en la relación de centros en el concurso general de traslados para todas las secciones bilingües o lingüísticas.

Respecto a la inclusión del CEIP La Puebla en el anexo I, ahora denominado Luis del Olmo, se corregirá la errata.

Manifiesta que la Administración siempre es partidaria de la estabilidad del profesorado en los centros. Los puestos que ahora se cubren en comisión de servicio, cuando se convierten en puestos estables se van incorporando progresivamente a las plantillas jurídicas, a través de los concursos de traslados; de esta manera las comisiones de servicio irán disminuyendo.

Sobre el apartado sexto, punto 1, relativo a los criterios aplicables para la adjudicación de vacantes, se toma nota de las propuestas realizadas sobre el nivel de competencia lingüística de los aspirantes, para su estudio. No obstante, siempre se procura primar la antigüedad, atendiendo una reiterada reivindicación sindical en este sentido.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2021/2022.

#### La Administración:



Se exponen los diferentes apartados del borrador de resolución, en los que hay pocas novedades respecto a los de la última convocatoria realizada. Como principal novedad se ha incluido el anexo III, que contiene un esquema para ayudar a los aspirantes a la elaboración del proyecto individual de trabajo que tienen que presentar relacionado con los tipos de puestos solicitados.

El objeto del presente borrador de resolución es convocar un concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, indicados en el anexo I, durante el curso 2021/2022.

Respecto al apartado segundo, participantes y requisitos, en el punto 3, referido a la solicitud de prórroga para el curso 2021/2022 de la comisión de servicios, los participantes deberán realizarlo cumplimentando el apartado correspondiente del *Documento 1* de solicitud, estando supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado punto.

Dentro del apartado tercero, solicitudes, el punto 1 establece que quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar de manera electrónica la solicitud conforme al *Documento 1*; los participantes deberán solicitar puestos de una sola provincia.

En relación con el apartado cuarto, sobre documentación, los participantes en el procedimiento deberán aportar junto con la solicitud, entre otros, un proyecto individual de trabajo relacionado con los tipos de puestos solicitados según se recoge en el anexo III. Este proyecto podrá ser defendido con la finalidad de completar la información que contiene ante la comisión de selección a través de una entrevista personal.

Los candidatos que participaron en la convocatoria realizada por Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, podrán mantener la puntuación obtenida por todos los apartados del baremo excepto para el apartado a), relativo a la valoración del proyecto de trabajo, añadiendo a los méritos obtenidos en aquella, los perfeccionados desde el 4 de mayo de 2019 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente resolución, el interesado podrá subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, cumplimentando el *Documento 3*.

En el apartado octavo, adjudicación de puestos, el punto 1 contempla que los puestos vacantes se adjudicarán en acto público convocado por cada dirección provincial de educación. El punto 2 establece que el destino adjudicado obliga a la impartición del horario lectivo en el tipo de puesto obtenido. La efectiva ocupación del destino estará condicionada a la continuidad del correspondiente programa educativo, o en su caso el inicio de las actividades del mismo.

Los destinos adjudicados de forma definitiva serán irrenunciables, salvo en situaciones excepcionales, y la comisión de servicios podrá prorrogarse a petición del interesado hasta un máximo de cuatro años siempre que se cumpla con los requisitos correspondientes.

El anexo I hace referencia a los tipos de puestos que se van a convocar.

En cuanto al anexo II, sobre baremo de méritos y disposiciones complementarias, señala que se prima la experiencia docente sobre el resto de apartados. La distribución total, sobre un máximo de 54 puntos, es la siguiente: la letra a), valoración del proyecto de trabajo, se puntúa con un máximo de 12 puntos, que supone el 22.22%; la letra b), experiencia docente, se valora con 22 puntos como máximo, que es un 40.78%; la letra c), titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el cuerpo, se puntúan con un máximo de 5 puntos, que supone un 9.25%; la letra d), actividades de formación permanente, se valora con un máximo de 10 puntos, que es un 18,50% y, por último, la letra e), otros méritos, se puntúa hasta un máximo de 5 puntos, que supone un 9.25%.

Por último, como novedad principal se ha incluido el anexo III anteriormente mencionado.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación realizada, consideran positivo la inclusión del anexo III y se remiten a las alegaciones realizadas en años anteriores sobre este mismo tema.

Solicitan limitar este tipo de comisiones de servicio, pidiendo que se creen jurídicamente todos los puestos que sean posibles para poder cubrirlos a través del concurso general de traslados y conseguir mayor estabilidad en las plantillas de los centros.

Consideran que el baremo de méritos está desequilibrado, puesto que el proyecto individual de trabajo tiene el mismo valor que seis doctorados u ocho grados; hacen constar que en el apartado d), la valoración por la participación en actividades de formación es la misma para los asistentes que para las personas que participan en calidad de ponentes, cuando en los baremos de otros procedimientos no es así.

Manifiestan que no debería existir limitación provincial a la hora de solicitar los puestos, igual que ocurre en las comisiones de servicio para la provisión de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas.





Respecto al apartado cuarto, punto 1c), sobre la entrevista personal para la defensa del proyecto que la comisión de selección podrá realizar a los candidatos, piden que se explique mejor qué criterios se van a seguir y si se va a realizar a todos los participantes con el fin de que no sea discriminatoria. Solicitan información sobre el efecto que tuvo la entrevista personal en la anterior convocatoria y para qué ha servido.

También sobre el mismo apartado cuarto, punto 1c), reivindican que se aclare si la extensión máxima de 10 hojas del proyecto va a ser por una cara, tal y como se matizó en la convocatoria anterior.

En relación al apartado quinto, punto 2, les gustaría saber cuál va a ser el plazo que se establecerá para la subsanación de la solicitud.

No están de acuerdo con la imposibilidad de asignar puestos de FP Básica a los maestros, aunque hayan transcurrido cuatro cursos consecutivos a partir del 2014-2015, según establece el apartado b) de la disposición transitoria segunda del *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo (...)*, porque consideran que los docentes de este cuerpo están preparados para continuar ocupando ese tipo de puestos.

Dentro de anexo I, solicitan que se especifiquen, por lo menos, los puestos que se convocan en los centros afectados por el *Programa 2030*, para que el profesorado sepa los centros en concreto a los que puede optar.

Igualmente, en lo que se refiere a los centros educativos participantes en el *Programa 2030* antes mencionados, consideran que deberían eliminarse, puesto que tienen una amplia contestación social. Opinan que estos centros deben transformarse en centros ordinarios con todos los apoyos que sean necesarios para estos alumnos con problemas de aprendizaje e integración. Esperan que con la nueva Ley de educación estos centros se reconviertan y se organice la atención a este tipo de alumnado de otra manera diferente a la actual.

Quieren saber si se mantienen los actos públicos de adjudicación de puestos vacantes que se celebraban otros años en cada dirección provincial de educación, y en caso afirmativo, solicitan que se sustituyan por un proceso informatizado de adjudicación de plazas al igual que se hace en otros procedimientos.

#### La Administración:

En cuanto a la reivindicación de que estas comisiones de servicio vayan desapareciendo y que las plazas se tienen que ir creando en plantilla jurídica para dar estabilidad a los centros, responde que cada curso la Administración educativa procura reducir al máximo el número de comisiones de servicio creando progresivamente los puestos en plantilla jurídica, pero como algunas de las plazas no están creadas jurídicamente no pueden cubrirse mediante el concurso general de traslados.

Respecto a la petición de información sobre los efectos que tuvo la entrevista personal que la comisión de selección realizó a los candidatos en la anterior convocatoria, responde que las organizaciones sindicales ya son conocedoras del resultado puesto que están presentes en la misma pudiendo realizar todas las observaciones que estimen oportunas.

Sobre los centros educativos participantes en el *Programa 2030*, manifiesta que la relación se publica en la normativa correspondiente, por lo cual el profesorado ya tiene acceso a esta información.

En cuanto al plazo que se establecerá para la subsanación de la solicitud, responde que se recogerá en la norma cuando se publique, ahora no se sabe cuál será pero se prevé un plazo suficiente y similar al de convocatorias anteriores.

En cuanto a lo dispuesto en el apartado b) de la disposición transitoria segunda del citado *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero*, contesta que la Administración educativa debe cumplir con la normativa básica del Estado y no puede ofertar para maestros este tipo de plazas, puesto que ya han transcurrido los cuatro cursos consecutivos desde el curso 2014-2015 hasta el curso 2019-2020, con lo que estas comisiones de servicio ya no se pueden conceder a ese colectivo docente.

En lo que se refiere a la forma de adjudicación de los puestos vacantes, manifiesta que tiene que hacerse mediante acto público en el cual se van a cumplir con todas las medidas sanitarias establecidas. Actualmente no se puede realizar a través de un proceso informatizado ya que no se tiene implementada esa posibilidad, se trabajará en ello para ver si es factible en un futuro.

Respecto a las alegaciones que se han hecho al baremo de méritos, responde que se toma nota de todas ellas para su estudio.

#### **PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

##### La Administración:

Antes de ceder la palabra para ruegos y preguntas, se informa sobre algunas cuestiones planteadas en reuniones anteriores y otros temas del calendario administrativo:



Respecto al concurso de traslados de Secundaria, se informa que la resolución definitiva se publicará el próximo día 13 de mayo, dependiendo esta fecha del calendario fijado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por tratarse de un concurso de ámbito nacional. La resolución que afecta al cuerpo de maestros será el día 21 de mayo.

Sobre el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, se informa que la puntuación provisional de méritos de los aspirantes será el próximo lunes, 10 de mayo, excepto lo relativo a la valoración del proyecto.

En cuanto al procedimiento de oposiciones de este año, señala que la próxima semana se publicará la composición de los tribunales.

Se anuncia que se convocará a las organizaciones sindicales a reuniones bilaterales, para poder verse personalmente en grupos reducidos y tratar sobre el manual para la aplicación a los procesos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades y que estos se celebren en condiciones seguras, según los protocolos sanitarios. Todavía falta tiempo hasta la fecha de inicio del procedimiento, el 19 de junio de 2021, por lo que el borrador que se trate podría modificarse.

Respecto a la certificación que se está dando en los Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP) por empresas certificadoras, sobre lo que se rogó en la anterior reunión que se les informase de si es necesaria y si esta evaluación externa se podría abrir a la libre competencia de las empresas certificadoras que se dedican a este tema, se informa que todos los CIFP dependientes de la Consejería de Educación están certificados con la norma ISO 9001; para ello se les envía el dinero que supone la certificación con la empresa certificadora de la norma que los centros prefieran. Esta certificación no tiene carácter obligatorio.

Señala que los CIFP también disponen de un modelo de aseguramiento de la gestión de calidad que fue diseñado en un grupo de trabajo constituido por representantes de todos los centros (esto se hizo en la legislatura anterior en el marco del Plan General de FP 2016-2020).

#### Las organizaciones sindicales:

Se da lectura a un escrito sindical conjunto en el que ruegan que se comience a trabajar cuanto antes en el calendario de negociación extraordinario, porque ya nos encontramos en el último trimestre escolar y se deberían negociar, al menos, los temas relacionados con la reducción de las ratios de alumnos/grupo y la reducción del horario lectivo del profesorado, para que pueda aplicarse el próximo curso, que comenzará el día 1 de septiembre; Este es el horizonte que se debe tener presente en el ámbito educativo, y no el 1 de enero del próximo año.

Asimismo, también ruegan que se comience a planificar el próximo curso escolar contando con una posible prolongación de la pandemia por COVID-19.

Sobre el procedimiento de oposiciones, en lo relativo a la aplicación de la reciente "Orden EDU/529/2021, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos (...)", concretamente en lo referente a la modificación del apartado cuadragésimo segundo.1 de la convocatoria, que dice textualmente sobre las listas de interinos que: "En la presente convocatoria podrán mantenerse en las listas aunque no acudan a la primera prueba, excepcionalmente y por razón de la pandemia producida por la COVID-19, aquellos aspirantes que, en el momento de inicio de la fase de oposición, formen parte de los listados ordinarios de baremación actualmente vigentes (...)", preguntan si solo afectará a las listas de interinos de las especialidades en las que se encuentren los aspirantes o si también podrán entrar en las listas de otras especialidades para las que hayan adquirido la titulación necesaria.

También preguntan por la situación de los aspirantes que forman parte de distintos cuerpos docentes (maestros y otros) y ahora están trabajando como maestros mientras están "congelados" y por tanto ausentes en las listas de interinos del cuerpo de profesores de enseñanza en secundaria, por ejemplo. Consideran que en ambas situaciones los aspirantes deberían mantenerse en todas las listas, porque en el espíritu de la modificación de este apartado de la norma lo que se persigue es evitar la afluencia excesiva de aspirantes, en la medida de lo posible. También ruegan que todo esto se aclare debidamente en el apartado de "ruegos y preguntas" que se inserte en el Portal de Educación.

Respecto a los profesores interinos de las listas dinámicas, ruegan que se les reconozca como mérito la antigüedad de los meses de julio y agosto, cuando hayan trabajado al menos cinco meses y medio durante este curso escolar.

También se ruega que la Consejería de Educación realice un comunicado, por ejemplo a través del Portal de Educación, donde se deje constancia de que las pruebas de oposición de la especialidad de Tecnología se celebrarán en Ponferrada, porque los aspirantes no dan mucho crédito a la información que les transmiten las organizaciones sindicales en este sentido.

Sobre los responsables del Programa Erasmus+, ruegan que la compensación del horario lectivo que tienen los profesores de los Centros Integrados de Formación Profesional también la tengan los profesores de los IES, para evitar los agravios comparativos.



Señalan que hoy se ha informado sobre la publicación de los tribunales de oposición, pero también preguntan para que se les informe sobre las sedes donde se celebrará este procedimiento.

Respecto al procedimiento de las comisiones de servicio por cargo electo, ruegan que se les informe sobre el mismo y que se desarrolle de forma homogénea en las distintas provincias de Castilla y León.

Sobre el cumplimiento del horario laboral del profesorado durante la jornada reducida del mes de junio, ruegan que se permita cumplir el "horario complementario" de asistencia a reuniones de coordinación y otras de forma telemática, permitiendo la misma flexibilidad que ha habido durante el curso escolar, para evitar reuniones multitudinarias.

Asimismo, ruegan que se den instrucciones desde la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa para poder ofertar también este año el programa, de comedor escolar que tenían algunos centros educativos y que admitía durante la jornada reducida del mes de junio a los alumnos que no se quedaban al comedor durante el curso o que no lo hacían habitualmente. Ocurre que este año el número de plazas de comedor es más reducido que otros años por motivo de la pandemia, por lo que se ruega que se aplique la flexibilidad necesaria para permitir la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral, evitando así que se generen problemas que recaen en los equipos directivos de los centros cuando no se logra esa conciliación. Señalan que está siendo un curso muy duro por el COVID-19 y se debería seguir aplicando la máxima flexibilidad también para estas situaciones. Solicitan también que desde la Consejería se den instrucciones a los centros para poder ofertar el programa de "continuadores" para el alumnado que sigue en el centro de 13:00 a 14:00 horas y no se queda al comedor".

Preguntan si está previsto que en el mes de mayo se traiga a la Mesa el proceso de PRE-AIVI, para tratar sobre la solicitud que deben presentar los aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

Respecto al procedimiento para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, agradecen que se haya recogido en el acta de la reunión del día 20 de abril el calendario administrativo aproximado de las distintas fases del procedimiento, para poder informar a los aspirantes, aunque señalan que les gustaría mayor concreción.

También preguntan cuándo se va a publicar lo relativo al proceso para la constitución de la bolsa de inspectores accidentales de educación.

En cuanto a la vacuna contra el virus COVID-19 en el ámbito educativo, saben que es un tema que compete a las autoridades sanitarias y preguntan por los docentes que están pendientes de la vacunación, así como por el porcentaje de profesorado que ya está vacunado, para poder informar al profesorado cuando les preguntan sobre estos temas.

Preguntan por qué se convocarán reuniones bilaterales, en vez de reuniones conjuntas, para tratar sobre un tema de gran interés para todos: la elaboración de un manual para la celebración de las oposiciones en condiciones sanitarias seguras durante la pandemia por COVID-19. Sobre este tema señalan que se les están planteando muchas dudas, por ejemplo, sobre el desarrollo de las pruebas prácticas, porque algunas especialidades llevan implícito el manejo de distintos materiales o incluso interactuar con otras personas (especialidad de Peluquería, etc.)

Piden que se informe sobre los cursos de especialización de Formación Profesional, señalan que se refiere a cursos de formación para el profesorado que está en los centros educativos, pero no se aclara: quién va a impartir esos cursos, si se les va a pagar cuando se realicen fuera de su horario laboral, etc. Consideran que se debería informar sobre los aspectos que no están claros para evitar que surjan problemas.

#### La Administración:

Respecto al calendario extraordinario de negociación, manifiesta que no hay intención de dilatarlo y se comenzará con reuniones bilaterales en cuanto sea posible. Igualmente, en lo referente a la planificación del próximo curso escolar en condiciones sanitarias seguras; en el momento que haya alguna novedad al respecto se informará puntualmente, teniendo siempre presente lo que determinen las autoridades sanitarias.

Sobre la modificación del apartado cuadragésimo segundo.1 de la convocatoria de oposiciones, que establece que los aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad podrán mantenerse en las listas ordinarias vigentes aunque no acudan a firmar a la primera prueba, en la alegación sindical se propone que también se les incluya en las listas de las especialidades en las que "no" se encuentren actualmente, cuando tengan titulación para ello; se responde que según la citada *Orden EDU/529/2021, de 29 de abril*, en las situaciones planteadas los aspirantes deberían acudir a realizar la primera prueba si no figuran en las listas de interinos vigentes; no obstante, se estudiará la propuesta realizada.

Igualmente se estudiará si a los profesores interinos de las listas dinámicas se les puede reconocer como mérito la antigüedad de los meses de julio y agosto, cuando han trabajado al menos cinco meses y medio durante este curso escolar.

Señala que se estudiará la manera de dar publicidad al hecho de que las pruebas de oposición de la especialidad de Tecnología se celebrarán en Ponferrada, según se ha anunciado previamente en este foro.





# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

En cuanto a la petición de información sobre las comisiones de servicio por cargo electo, se responde que estas se rigen por la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*; esta norma se aplica de forma homogénea en las distintas provincias, no obstante se estudiará.

Respecto a si se tratará en el mes de mayo sobre el proceso de PRE-AIVI para los aspirantes a puestos en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, se responde este proceso y todos los relacionados con la adjudicación de puestos para interinos se tratarán conjuntamente para los distintos cuerpos docentes, posiblemente en el mes de junio.

Sobre el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, se ha informado del orden de cada trámite y que el próximo lunes se publicarán los listados provisionales de puntuación; por tanto, se sabe cuáles son los trámites posteriores con el calendario aproximado recogido en el acta de la sesión anterior. Se irá informando puntualmente a las organizaciones sindicales de las fechas concretas de las siguientes fases del procedimiento.

Respecto al procedimiento para la constitución de la bolsa de inspectores accidentales de educación, se responde que la comisión de selección está trabajando y se pretende la publicación correspondiente antes de que comience el próximo curso escolar, siempre que sea posible.

En lo que se refiere a la vacunación del profesorado, señala que se está a la espera de lo que determine Sanidad, que es donde se ha enviado desde la Administración educativa el listado de los escasos colectivos que estaban pendientes de recibir la primera dosis de la vacuna.

En cuanto a las preguntas planteadas sobre las actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, se toma nota.

En lo referente a la petición de información sobre las sedes donde se celebrará el procedimiento de las oposiciones, se responde que lo más acuciente es la publicación de los tribunales, sobre lo que ya se ha informado que será la próxima semana. Ahora se está trabajando para poder publicar las sedes, cuya información se insertará en el Portal de Educación lo antes posible.

Sobre la convocatoria a reuniones bilaterales, señala que no es algo novedoso y se considera que es necesario y más enriquecedor cuando se tratan presencialmente los temas de negociación, en grupos reducidos por la situación de pandemia actual, independientemente de que después se puedan tratar dichos temas de forma conjunta en las reuniones telemáticas derivadas de la Mesa Sectorial.

Respecto a la petición de flexibilidad durante la jornada reducida del mes de junio, para el cumplimiento del "horario complementario" del profesorado de forma telemática (celebrar reuniones, etc.) y para facilitar la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral admitiendo en el comedor escolar al alumnado no habitual, se responde que se trasladarán estos ruegos a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa para poder informar.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:25 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Angeles Lourdes Paredes González.